

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/06/02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN 49/02

Buenos Aires, 20 de Junio de 2002.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de junio del corriente año se ha firmado el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público Fiscal y La Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

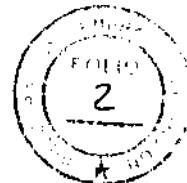
RESUELVE:

I.- Disponer la protocolización del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público Fiscal y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

II.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente Archívese.-


NICOLÁS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA 20/06/02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado en este acto por el doctor Jorge Reinaldo A. VANOSI, con domicilio en Sarmiento 329, Capital Federal, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, representada por el Doctor Alberto ABAD, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 370, Capital Federal, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, representado en este acto por el PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, el doctor Nicolás E. BECERRA, con domicilio en la calle Guido 1577, Capital Federal, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, a tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes declaran:

Que con fecha 28 de diciembre de 1999 se suscribió entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, un convenio de Cooperación a partir del cual se aunaron esfuerzos para aumentar los índices de eficacia en la persecución de los delitos de impacto socio económico, en particular aquellos de carácter tributario.

Que en aquella oportunidad se precisó que resultaba necesario crear los mecanismos institucionales que permitan elevar la eficiencia de la lucha contra la delincuencia "socio económica" o de "cuello blanco" que afectan a toda la sociedad y a las rentas públicas.

Que, se afirmó que, para ello, era preciso aumentar los niveles de la capacidad estatal de investigación de esos delitos teniendo en cuenta los enormes perjuicios económicos que causan y que en ese sentido resultaba conveniente emprender acciones tendientes a mejorar los niveles de eficiencia de los distintos organismos estatales que se vinculan de algún modo con esta materia a través de un trabajo conjunto y coordinado, que redundaría en beneficio de la persecución penal de aquellas graves conductas.

Que, en esa oportunidad se aceptó asimismo que era interés de los organismos que suscribían el acuerdo impulsar iniciativas que ayuden al cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuercen las instituciones democráticas y que permitan un funcionamiento más justo y eficiente del sistema de administración de justicia.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/06/02
ADUANO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA NACION



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que, en esa ocasión, y bajo los presupuestos expuestos se creó la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS Y CONTRABANDO (actualmente UFITCO).

Que, teniendo en cuenta la importancia social y el daño que generan este tipo de comportamientos ilícitos, en momentos en los cuales nuestro país atraviesa una de las crisis económicas más importantes que recuerde nuestra historia, es necesario ratificar esa voluntad Institucional ya puesta en ejecución, ampliar las bases del acuerdo político y gubernamental que se expuso en ese instrumento a efectos de continuar con un camino ya iniciado con éxito pero sin dudas incompleto, y coordinar de un modo más abarcativo los esfuerzos futuros de las instituciones firmantes del presente convenio atento la necesidad de no ceder en la búsqueda de los objetivos manifestados:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes se comprometen a darle importancia prioritaria al cumplimiento de los objetivos enunciados más arriba y a realizar las acciones necesarias para optimizar el funcionamiento y potenciar los resultados de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS Y CONTRABANDO manteniendo los actuales apoyos institucionales que se vienen desarrollando desde su creación, a fines de planificar estas acciones y ejecutar las actividades que se realicen en el marco del presente convenio los abajo firmantes designarán los funcionarios que, en representación de cada Institución, coordinarán las diferentes actividades.

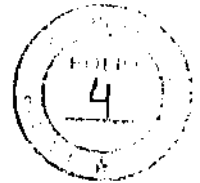
SEGUNDA: Las partes se comprometen a apoyar, fomentar y facilitar un trabajo coordinado, a través de las instancias o los instrumentos que se consideren adecuados, entre la UFITCO, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA prevista en la Ley Nº 25.246 que reprime el encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, a efectos de optimizar los esfuerzos de cada institución en la lucha contra el delito socio económico y extraer el máximo provecho operativo de la información sobre estos hechos.

TERCERA: Las partes coordinarán esfuerzos para el desarrollo de aquellas modificaciones legislativas, organizativas y de infraestructura necesarias para el aumento de los niveles de eficiencia en la prevención y persecución de los delitos tributarios o económicos en general.

CUARTA: Las partes desarrollarán las instancias de coordinación necesarias para asegurar una implementación eficiente y un funcionamiento óptimo del FUERO PENAL TRIBUTARIO.

[Handwritten signatures]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/06/02
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

QUINTA: Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios surgidos del presupuesto asignado a cada Institución y, eventualmente, con fondos que, de común acuerdo, se soliciten para la concreción de proyectos a organismos de apoyo Nacionales o Internacionales.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2002.

Dr. Jorge R. VANOSI
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Dr. Nicolás E. BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Alberto ABAD
ADMINISTRADOR
FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS